

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 199 -2017-AMPN

Nasca, 15 AGO 2017

VISTO:

El Expediente N° 3507-2017, de fecha 20 de Abril del 2017, del trabajador obrero GREGORIO HUGO SULLA MIRANDA, en el cual solicita Cese y Pago de Beneficios Sociales, Informe N° 0437-2017-SGRRHH/GAF/MPN de fecha 06 de Junio del 2017, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 1710-20217-GAF/MPN de fecha 20 de Julio del 2017, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 387-2017-GAJ-MPN de fecha 26 de Julio del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 01765-2017-GAF/MPN de fecha 01 de Agosto del 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que las Municipalidades Distritales y Provinciales gozan de autonomía económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, según el artículo 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Que, mediante Expediente N° 3507-2017, de fecha 20 de Abril del 2017, el trabajador obrero GREGORIO HUGO SULLA MIRANDA, solicita cese y pago de Beneficios Sociales.

Que, según Informe N° 0437-2017-SGRRHH/GAF/MPN de fecha 06 de Junio del 2017, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con relación a la Resolución de Alcaldía N° 128-2017 de fecha 02 de Junio del 2017, en la cual declara el CESE definitivo del trabajador Obrero Permanente GREGORIO HUGO SULLA MIRANDA. Asimismo adjunta la liquidación de los Beneficios Sociales por el importe de S/.56,810.48 Soles.

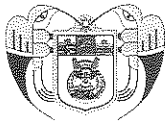
LIQUIDACION BENEFICIO SOCIALES



1.- COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS:

Del 14/09/1959 hasta el 02/12/2005

REMUNERACION TOTAL		S/.	923.57		
BONIFICACION FAMILIAR			50.00	S/.	973.57
AÑOS	46	X	973.57	S/.	44,784.22
MESES	03	X	243.39		243.39
				S/.	45,027.61



2.- GRATIFICACIONES ESCOLARIDAD, JULIO Y DICIEMBRE:

ESCOLARIDAD	(1995-2005)	S/.	2,200.00	
FIESTAS PATRIAS	(1995-2005)		4,263.33	
NAVIDAD	(1995-2005)		4,159.54	S/. 10,622.87

3.- BONIFICACION DE REFRIGERIO Y MOVILIDAD

MARZO 2014	S/.	160.00	
JUNIO 2014	S/.	160.00	
JULIO 2014	S/.	160.00	
AGOSTO 2014	S/.	160.00	
SEPTIEMBRE 2014	S/.	160.00	S/. 800.00

4.- FIESTAS PATRONALES 2014-2015-2016

70.00 X	03	=	S/ 210.00	S/. 210.00
---------	----	---	-----------	------------

5.- DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL 2014-2015-2016:

50.00 x	03	=	s/. 150.00	S/. 150.00
---------	----	---	------------	------------

RESUMEN

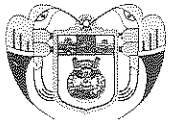
CTS	S/.	45,027.61
GRATIFICACIONES		10,622.87
MOVILIDAD Y REFRIGERIO		800.00
FIESTAS PATRONALES		210.00
DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL		150.00
TOTAL A PAGAR	S/.	56,810.48

Que, mediante Informe N° 1710-20217-GAF/MPN de fecha 20 de Julio del 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita opinión legal y proyección de la Resolución de Alcaldía, respecto al reconocimiento y pago de Beneficios Sociales adeudados al ex trabajador Obrero permanente GREGORIO HUGO SULLA MIRANDA, adjuntando el informe emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 37° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "Los Obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades, son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen"; asimismo la normatividad del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto N° 005-90-PCM, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, Decreto Legislativo N° 650 – Ley de Compensación por Tiempo de Servicios y normas afines y el D.L. N° 728, para efecto de su liquidación de Beneficios Sociales.

Que, según Informe N° 387-2017-GAJ-MPN de fecha 31 de Julio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que de acuerdo a los documentos que obran en el expediente, opina que se apruebe la liquidación de Beneficios Sociales del Ex Trabajador Obrero GREGORIO HUGO SULLA MIRANDA, quien laboro para esta entidad edil desde el 14 de Setiembre del año 1959 y de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 128-20417-AMPN de fecha 02 de Junio del 2017 en el párrafo sexto del considerando se aprecia que el ex servidor obrero permanente cuenta con un tiempo de servicio de 57 años 07 meses y 16 días de acuerdo al informe escalafonario N° 0036-2017-SGRRHH/GAF/MPN, quien cesa el 30 de Abril del año 2017.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos; y, de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º y artículo 43º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE la Liquidación de los Beneficios Sociales del Ex Trabajador Obrero permanente GREGORIO HUGO SULLA MIRANDA, quien laboro para esta entidad edil desde el 14 de Setiembre del año 1959 y de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 128-20417-AMPN de fecha 02 de Junio del 2017, cuenta con un tiempo de servicio de 57 años 07 meses y 16 días según el Informe Escalafonario N° 0036-2017-SGRRHH/GAF/MPN, cesando el 30 de Abril del año 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER al Ex Trabajador Obrero Permanente GREGORIO HUGO SULLA MIRANDA, la Liquidación de los Beneficios Sociales.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR al Ex Trabajador Obrero permanente de la Municipalidad Provincial de Nasca GREGORIO HUGO SULLA MIRANDA, la liquidación de los Beneficios Sociales que asciende a S/. 56,810.48 Soles.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General hacer de conocimiento la presente Resolución don GREGORIO HUGO SULLA MIRANDA, Ex Trabajador Obrero permanente de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca

REGISTRE, CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

Prof. Eusebio Alfonso Canales Valarín
ALCALDE